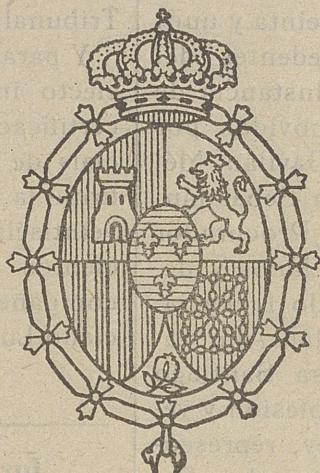


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Febrero de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.022

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—División Hidráulica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 12 de Febrero de 1931 y a los efectos de lo ordenado en el artículo 8º del Real decreto de 9 de Junio de 1925, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Villagarcía de Campos, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes los particulares y corporaciones que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público el

citado proyecto durante los días hábiles de oficina en el Gobierno civil de la provincia.

Nota-extracto para la información.

El proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de Villagarcía de Campos, comprende las siguientes obras:

Primero. La captación que será una galería en cada uno de los manantiales situados al sitio denominado «Alameda» y «Senda del Rojo». Estas galerías tendrán una longitud de cuatro (4) metros a cada lado del punto de recogida del agua del manantial y estará formado por dos muros uno permeable, el de aguas arriba, e impermeable el otro.

Segundo. La conducción será de tubería de gres de seis (6) centímetros de diámetro interior de uno a otro de los manantiales. Desde éstos al depósito regulador será conducida por tubos de fundición de seis (6) centímetros de diámetro interior y desde el depósito a la fuente que se instale en el pueblo se emplearán tubos también de fundición pero de ocho (8) centímetros de diámetro interior.

Tercero. El depósito regulador, que tendrá una capacidad de sesenta mil (60.000) litros, será una cámara de planta rectangular de cuatro (4) metros de ancho por siete metros cincuenta centímetros (7,50) de longitud de su interior y formada por cuatro muros de hormigón hidráulico.

Adosada a uno de los muros llevará la cámara de llaves en la

que se instalarán tres para los diferentes servicios.

Cuarto. Como obras accesorias se colocarán tuberías de gres de seis centímetros (6) para desagüe de los sobrantes de la fuente.

El Ayuntamiento no pretende establecer tarifas para el consumo del agua.

El presupuesto de ejecución de las obras es de 40.012'54 pesetas, si se ejecutan por el sistema de administración y 45.209'37 pesetas si se llevan a cabo por contrata.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo expuesto en el Gobierno civil.

Valladolid, 23 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.020

Campaspero

Esta Comisión permanente, en sesión del día 14 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la venta de cuatro parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, propiedad de este Municipio, sitas en el casco de esta villa y pago del Terrero, para con su producto atender a las necesidades del citado, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales se hace público que las reclamaciones que se produzcan

deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Campaspero, 21 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Pedro Hernandez.

Núm. 1.008

Palacios de Campos

Fijadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal, y a fin de que los habitantes de este término puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Palacios de Campos, 21 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Rodrigo Alonso.

Núm. 972

Pollos

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el corriente

año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Marzo, relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la traslación del dominio y el pago del impuesto de derechos reales, reintegradas con arreglo a lo que determina la vigente ley del Timbre del Estado.

Pollos, 19 de Febrero de 1931.
—El Alcalde, Millán Altamirano.

Núm. 1.010

Sardón de Duero

Don Porfirio Lázaro Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sardón de Duero:

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal de este término en su sesión del 22 del actual, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, las listas de los señores designados para formar parte como Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse, a fin de cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Sardón de Duero, 22 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Porfirio Lázaro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.023

Don Luis Chacel y del Río, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos de que se hará mérito, a la letra dice así:

Encabezamiento. — Sentencia número 14.—En la ciudad de Va-

lladolid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno. En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, promovidos por don Aurelio García Gavilán, Médico y vecino de San Sebastián, representado por el Procurador don Julio González Llanos y defendido por el Letrado Licenciado don Enrique Gavilán Almuza, contra doña Elisa Santiago Nieto, soltera, sin profesión y vecina de Nava del Rey, representada por el Procurador don Pedro Vicente González y Hurtado, y defendida por el Abogado Doctor don Antonio Gimeno Bayón y don Julio Fraile Carral, administrador del juicio de abintestato, por defunción de doña Elena Santiago Pollino, vecino de Nava del Rey, el que no ha comparecido en esta Audiencia, sobre pago de alimentos de la masa común de bienes del abintestato, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en siete de Abril último dictó el Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de Nava del Rey.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia apelada, debemos mandar y mandamos que don Julio Fraile Carral, administrador del abintestato de doña Elena Santiago Pollino, entregue a don Aurelio García Gavilán, por mensualidades adelantadas y a partir desde el momento en que sea firme esta sentencia, la cantidad de trescientas pesetas mensuales en concepto de alimentos mientras se haga la liquidación del caudal inventariado y hasta que se le entregue su haber, rebajando de éste la parte que exceda de lo que le hubiere correspondido por razón de frutos o rentas, sin hacer declaración de las costas causadas en ambas instancias.

Y mediante la no comparencia en esta segunda instancia del apelado don Julio Fraile Carral, administrador del abintestato de doña Elena Santiago Pollino, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Pedregal. — Manuel Gómez. — Eduardo Dívar. — Ursicino Gómez Carbajo. — Salsustiano Orejas. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente día hábil a los Procuradores de las partes

personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que lo acordado tenga efecto insertándose la presente certificación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Por mi compañero señor Chacel: Licenciado Luis de Castro Correa.

105

Juzgados municipales

Núm. 1.024

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 96 de 1930, contra Abundio del Pozo García y otro; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Abundio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia del mismo, dentro del término de diez días, al efecto de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en expresado juicio, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.025

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 525 de 1930, contra Teodora Alvaro Sastre, y otro; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Teodora Alvaro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, a fin de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido

impuestas en citado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.026

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas, seguido en dicho Juzgado bajo el número 581 de 1930, contra Cipriano Moratinos López; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Cipriano, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, a fin de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en el citado juicio, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 228 de la vigente ley de Aguas, se convoca a todos los propietarios de tierras situadas en la zona regable del canal de Tordesillas, pertenecientes a este término municipal a una reunión que tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el primer domingo, pasados treinta días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamarciel, 20 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Julián Hidalgo.

106

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial